



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2016/MIDIS/PNADP-DE

Lima,

31 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 036-2016-MIDIS/PNADP-UA-ARC de fecha 24 de mayo de 2014, del responsable del Archivo Central del Programa JUNTOS y el Informe N° 156-2016-MIDIS/PNADP-UA de 25 de mayo de 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J se aprobó, entre otros, la Directiva N° 004/86-AGNDGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", que en su acápite VI. Normas Específicas, establece que en cada entidad debe designarse un Comité Evaluador de Documentos, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2014-MIDIS/PNADP-DE de fecha 05 de noviembre de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Programa JUNTOS;

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2016-MIDIS/PNADP-UA-ARC de fecha 24 de mayo de 2016, el responsable del Archivo Central del Programa JUNTOS solicita la reconfirmación del mencionado Comité, con la finalidad de incluir en su conformación a todas las Unidades del Programa;

Que, mediante Informe N° 156-2016-MIDIS/PNADP-UA de fecha 25 de mayo de 2016, la Unidad de Administración solicita se reconforme el Comité Evaluador de Documentos;

Que, considerando lo señalado, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2014-MIDIS/PNADP-DE y reconfirmar el Comité de Evaluación de Documentos del Programa JUNTOS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración;



En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2014-MIDIS/PNADP-DE de fecha 05 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Evaluación de Documentos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

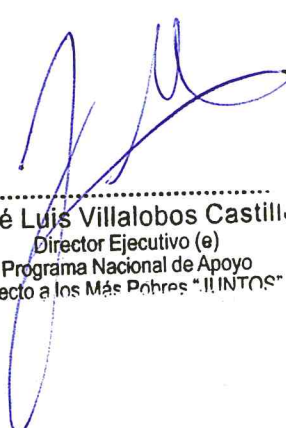
- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Unidad de la Sede Central cuya documentación será evaluada o su representante.
- El Jefe de la Unidad Territorial cuya documentación será evaluada o su representante.
- El Especialista de Archivo de la Unidad de Administración quien actuará como Secretario.

Artículo 3°.- Solicitar, a las Unidades o dependencias del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS la designación del servidor civil, si fuera el caso, que actuará como su representante, debiendo formalizar su nombramiento mediante memorándum en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para su remisión al Secretario del Comité de Evaluación de Documentos.

Artículo 4°.- El Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 5°.- La presente Resolución deberá ser notificada a las Unidades y dependencias del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, integrantes del Comité de Evaluación de Documentos.

Regístrese y comuníquese,


.....
José Luis Villalobos Castilla
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"